



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 0256-2022-UNAH

Huanta, 14 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 098-UNAH/VPI, de fecha 12 de diciembre de 2022; Opinión Legal N° 138-2022-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 07 de diciembre de 2022; memorando N° 090-2022-UNAH/VPI, de fecha 07 de diciembre de 2022; Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: *“La Comisión tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo con la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”*, y en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal n) *“Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad”*;

Que, Artículo 48 de la Ley Universitaria 30220, establece: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, el Artículo 73°. de la Ley Universitaria 30220, indica que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación; orienta, coordina y organiza los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; y en el Artículo 74°. establece que la UNAH coordina permanentemente con los



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 0256-2022-UNAH

Huanta, 14 de diciembre de 2022

sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas de la región y del país. Establece alianzas estratégicas para el desarrollo de investigación básica, aplicada y tecnológica. La universidad evalúa y selecciona los proyectos de investigación, desarrollo e innovación para su financiamiento;

Que, mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 6, señala que lo fines de la universidad es preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. Fomentar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social. Realizar y promover la investigación científica tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país. Promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. Servir a la comunidad y al desarrollo integral. Y formar personas libres en una sociedad libre. Asimismo entre las funciones de las universidades es: la formación profesional. La investigación. Extensión cultural y proyección social. Contribuir al desarrollo humano. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante las suscripciones de los convenios correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 090-2022-UNAH/VPI, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación UNAH, solicita opinión legal N° del REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE INVESTIGADOR, de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en concordancia con el Artículo 86 de la Ley Universitaria 30220 y el Reglamento RENACYT vigente;

Que, mediante Opinión Legal N° 138-2022-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Abog. David Reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal UNAH, concluye que es procedente aprobar el REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta que consta de 13 Artículos, IV capítulos, 03 Disposiciones transitorias, 04 Disposiciones finales y 06 anexos que forman parte del referido reglamento; el cual tiene por objeto normar el procedimiento de incorporación y evaluación del desempeño del docente investigador en concordancia con al Artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Reglamento RENACYT;

Que, mediante Informe N° 098-2022-UNAH/VPI, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación UNAH, remite propuesta de reglamento de incorporación y evaluación del desempeño del docente investigador de la UNAH, para tratamiento en comisión organizadora y su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora, de fecha 14 de diciembre de 2022, luego de analizar y debatir la propuesta se acordó por unanimidad, aprobar el REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE INVESTIGADOR, con fines de incorporar y evaluar a los docentes investigadores el mismo que forma parte de la presente resolución;

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 0256-2022-UNAH

Huanta, 14 de diciembre de 2022

noviembre de 2021, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE INVESTIGADOR, con fines de incorporar y evaluar a los docentes investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, que consta de 13 Artículos, IV Capítulos, 03 Disposición Transitorias, 04 Disposiciones Finales y 06 anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la vigencia del presente REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE INVESTIGADOR, rige a partir del 15 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Coordinación de Facultad de Ingeniería y Gestión
Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental
Escuela Profesional Administración de Turismo Sostenible y Hotelería
Escuela Profesional Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
Transparencia
C.c. Arch



REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNAH.

Elaborado:	Vicepresidencia de Investigación
Revisado:	
Aprobado:	
Edición:	
Fecha de Aprobación:	

Huanta, Diciembre 2022.

	Documento:	Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador	UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo	Revisión: 0
		Páginas: 2 /20

Índice

REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL DOCENTE INVESTIGADOR.....	3
CAPÍTULO I.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
Art. 1º.- Objetivo.....	3
Art. 2º.- Ámbito de aplicación.....	3
Art. 3º.- Base legal.....	3
Art. 4º.- Definiciones.....	4
CAPÍTULO II.....	6
DOCENTE INVESTIGADOR.....	6
Art. 5º.- El Docente Investigador.....	6
Art. 6º.- Selección y clasificación de los investigadores RENACYT-CONCYTEC.....	6
Art. 7º.- Incorporación al régimen especial de Docente Investigador de la UNAH.....	7
Art. 8º.- Procedimiento para designación de Docente Investigador.....	7
CAPÍTULO III.....	8
FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DEL DOCENTE INVESTIGADOR.....	8
Art. 9º.- Funciones.....	8
Art. 10º.- Responsabilidades.....	8
Art. 11º.- Deberes.....	8
Art. 12º.- Derechos.....	10
Art. 13º.- Actividad lectiva y no lectiva del Docente Investigador.....	10
CAPÍTULO IV.....	11
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y PERMANENCIA DEL DOCENTE INVESTIGADOR.....	11
Art. 14º.- Evaluación y permanencia del Docente Investigador.....	11
Art. 15º.- De la exclusión del Docente Investigador.....	12
CAPÍTULO V.....	12
RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR.....	12
Art. 16º.- Reconocimientos e incentivos para el Docente Investigador.....	12
Art. 17º.- Promoción del Docente Investigador.....	13
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	14
DISPOSICIONES FINALES.....	14

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:	Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador	UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo	Revisión: 0
		Páginas: 3 /20

REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL DOCENTE INVESTIGADOR

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°.- Objetivo

El objetivo de este reglamento es normar el procedimiento de incorporación y evaluación del desempeño del Docente Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH), en concordancia con el Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y el Reglamento RENACYT vigente.

Art. 2°.- Ámbito de aplicación

Este reglamento se aplica a todos los docentes de la UNAH y a los Docentes Investigadores RENACYT de la UNAH.

Los usuarios de este documento son el Rector, Vicerrectores, Decanos, Director del Instituto de Investigación, Coordinadores de las Unidades de Investigación de las Escuelas Profesionales, docentes y personal administrativo de la UNAH.

Art. 3°.- Base legal

- Ley Universitaria No. 30220, artículo 86°.
- Ley N° 28303, Ley marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, y sus modificatorias.
- Estatuto de la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-UNAH.
- Políticas de I+D+i+e UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0148-2022-UNAH
- Reglamento General de Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0243-2022-UNAH.
- Reglamento general de uso de recursos del fondo de desarrollo socioeconómico de CAMISEA – FOCAM, con fines de investigación, científica y tecnológica, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2022-UNAH.
- Decreto Supremo N° 005-2020-MINEDU, que aprueban las Disposiciones para la Implementación Progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
- Resolución de Presidencia N° 104-2019-CONCYTEC-P, que modifica el Anexo N° 1 Glosario de Términos y el anexo N° 2 Entidades Integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:		Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador		UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo		Revisión: 0
			Páginas: 4 /20

- Resolución de Presidencia N° 192-2019-CONCYTEC-P, que aprueba el Código Nacional de la Integridad Científica.

Art. 4°.- Definiciones

Investigación científica. Es un estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, y sigue las fases del método científico. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.

Método científico. Modo ordenado de proceder para llegar a un resultado o fin determinado, especialmente para descubrir la realidad y sistematizar los conocimientos. Es el conjunto de técnicas e instrumentos utilizados para el desarrollo de un determinado estudio y apoyar al investigador en las actividades inherentes a la realización de la investigación, delineando de manera clara y objetiva todas sus etapas.

Investigación básica. Dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes. Incluye la investigación exploratoria, investigación descriptiva, investigación explicativa e investigación predictiva.

Investigación aplicada. Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

Experimento. Condición de control en la cual se manipulan, de manera intencional, una o más variables independientes (causas) para analizar las consecuencias de tal manipulación sobre una o más variables dependientes (efectos). Se analiza si una o más variables independientes afectan a una o más variables dependientes y por qué.

Investigación de campo. Aquella en la que el investigador se interna en el hábitat del problema que busca estudiar, yendo incluso más allá de la investigación aplicada, dado que lleva a cabo sus métodos directamente en el lugar de interés, ya sea para entender el problema o para buscarle solución.

Investigación descriptiva. Consiste en el recojo de información mediante instrumentos de sondeo o encuestas, para poder luego procesarla y obtener datos estadísticos que confirmen tendencias, propensiones o frecuencias. Si considera la determinación de asociaciones o correlaciones pasa a ser una investigación relacional.

Investigación cualitativa. Su nombre viene de “cualidad”, y es el tipo de investigación que se interesa en el significado de las cosas, en la percepción y en la interpretación que puede hacerse de ellas, por lo que sus descriptores permiten obtener argumentos y reflexiones. No se utiliza estadística.

Investigación cuantitativa. Su nombre viene de “cantidad”, y por el contrario se ocupa de temas medibles o mensurables, es decir, expresables en términos matemáticos, porcentuales u objetivos, por lo que suele interesarse por las magnitudes, objetivamente, sin tener en cuenta significados, sólo relaciones y proporciones.

Desarrollo tecnológico. Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o diseños sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial. Sigue el esquema de la investigación tecnológica.

Innovación. Producto (bien o servicio) o proceso nuevo o mejorado (o combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que se ha puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o se ha puesto en uso por la unidad (proceso). Se puede identificar innovación de producto o innovación de procesos.

Línea de investigación. Eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir el

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:		Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador		UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo		Revisión: 0
			Páginas: 5 /20

conocimiento científico en un campo del conocimiento. Sus investigaciones realizadas y la difusión de sus resultados son a través de publicaciones de artículos científicos. La línea de investigación se enmarca en un área de investigación.

Proyecto de investigación. Es el plan que se desarrolla previamente a la realización de un trabajo de investigación. Su objetivo es describir y orientar de manera metódica y organizada el planteamiento de la investigación, sus objetivos, su metodología y los aspectos administrativos y éticos para el desarrollo sistemático de una investigación, a través de la aplicación del método científico.

Proyecto de I+D+i. Conjunto interrelacionado e integrado de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que se ejecutan para cumplir un objetivo en un tiempo establecido y a un costo estimado predeterminado, tiene sus metas y resultados esperados. Este proyecto debe ser factible, novedoso, ético y relevante, y conducir a la obtención de productos científico-tecnológicos concretos (publicaciones científicas, registros de propiedad intelectual, prototipos de laboratorio, entre otros). Para el caso de la UNAH estos proyectos incluyen los proyectos de emprendimiento (I+D+i+e).

Informe de investigación. Informe escrito y original mediante el cual se exponen los resultados del trabajo de investigación. La estructura mínima del informe de investigación es Introducción, Revisión de literatura, Metodología, Resultados, Discusión, Conclusiones, Limitaciones, Referencia bibliográfica, Anexos.

Artículo científico. Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador indizada en Scopus, WoS, SciElo. El objetivo es difundir de apropiadamente los hallazgos de una investigación realizada sobre una determinada línea de investigación e innovación. En sus procesos de evaluación el manuscrito es evaluado por revisores pares externos y sigue las normas específicas de la revista de investigación.

Libro resultado de investigación. Publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que, previo a su publicación, ha sido evaluado por parte de dos o más pares académicos; que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Esta publicación debe pasar por procedimientos editoriales que garanticen su normalización bibliográfica y su disponibilidad. Los autores conservan los derechos de autor y ceden a la UNAH el derecho de la primera publicación.

No se consideran libros de investigación a libros de apoyo pedagógico, libros de enseñanza o formación, manuales, guías, ponencias, memorias de eventos, ni libros de divulgación.

Capítulo de libro. Es la principal división de un libro resultado de investigación. La extensión del capítulo varía de acuerdo con las intenciones y necesidades del autor del capítulo y de los autores del libro; de esta manera, la extensión de cada capítulo puede diferir considerablemente del resto y realiza una contribución al conocimiento y/o tecnología.

Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación tecnológica – RENACYT. Es el registro de personas naturales y jurídicas relacionadas con la ciencia, tecnología o innovación tecnológica (CTI), dentro del territorio nacional, así como nacionales residentes en el extranjero. El CONCYTEC tiene la titularidad del RENACYT, de acuerdo con lo establecido en el Literal q) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2020-ED.

Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Es el registro informático de los datos que se ajustan a las disposiciones legales vigentes relativas a la gestión del recurso humano a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y finanzas.

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:		Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador		UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo		Revisión: 0
			Páginas: 6 /20

CAPÍTULO II

DOCENTE INVESTIGADOR

Art. 5°.- El Docente Investigador

Posee un conjunto habilidades, aptitudes, actitudes, conocimientos, destrezas y valores necesarios para llevar a cabo su función como investigador y tutor-asesor de investigaciones de impacto para el desarrollo socio-productivos, debiendo demostrar competencias transversales constituidas por valores, actitudes, destrezas y cualidades personales que acompañan la labor docente, y competencias específicas relativas a las funciones docencia, investigación y responsabilidad social.

Debe dominar conceptos de la ciencia, tecnología e innovación, despertar su compromiso para generar y desarrollar ideas con sentido crítico, interpretando el entorno y aprovechar oportunidades, y enseñar a otros a hacerlo; crear condiciones para orientar la curiosidad, el descubrimiento a lo desconocido y proponer posibles soluciones a problemas encontrados diseñando la investigación para dar respuesta a los problemas del entorno. Posee la base del conocimiento del método científico, lo aplica en su labor pedagógica y logra que el alumno se apropie de ella al instrumentar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Su rol es la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación; es gestor del conocimiento, asesor, líder de grupos de investigación y de los proyectos de investigación y participa en fondos concursables y pasantías de investigación.

Es designado debido a su excelencia académica, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y está sujeto al régimen especial que la UNAH determina en este reglamento para su incorporación y permanencia como Docente Investigador. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente, evalúa cada dos años la producción de los docentes para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

Debe ser Investigador calificado y clasificado con la condición "ACTIVO" en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - RENACYT, por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica (CONCYTEC). Este requisito es evidenciado con la presentación del correspondiente documento impreso directamente del CTI-VITAE-CONCYTEC.

Art. 6°.- Selección y clasificación de los investigadores RENACYT-CONCYTEC

La selección y clasificación de los investigadores RENACYT corresponde exclusivamente al CONCYTEC y responde a su Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Reglamento RENAYT). Se realiza en función de los grados académicos o títulos profesionales (registrados por SUNEDU o MINEDU), la generación, relevancia e impacto del conocimiento científico y/o tecnológico producido y la formación de recursos humanos.

El docente es calificado y clasificado en el RENACYT en alguno de sus niveles establecidos en base a los criterios de evaluación preestablecidos por el CONCYTEC. En todos los niveles de clasificación e independientemente de los criterios cumplidos, los investigadores que formen parte del RENACYT deben haber forjado su trayectoria bajo estricta integridad científica, de acuerdo con los principios y buenas prácticas señalados en el Código Nacional de Integridad Científica.

En cualquiera de los niveles, el CONCYTEC lo considera investigador ACTIVO cuando el profesional que realiza actividad científica y/o tecnológica de manera permanente (artículos científicos, registros de propiedad intelectual o paquetes tecnológicos, libros o capítulos de libro). En caso no cumpla con esta condición, en base a la normativa específica del RENACYT, se considerará investigador NO ACTIVO. Los

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:	Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador	UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo	Revisión: 0
		Páginas: 7 /20

detalles de la clasificación de los investigadores RENACYT se consignan en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Reglamento RENAYT).

Art. 7º.- Incorporación al régimen especial de Docente Investigador de la UNAH

El docente que hace investigación, previamente adscrito al Instituto de Investigación de la UNAH, luego de haber sido reconocido como Investigador RENACYT ACTIVO por el CONCYTEC, y que cumpla con los requisitos estipulados por la UNAH, solicita hasta fines de setiembre de cada año, al Vicerrectorado de Investigación su incorporación al régimen especial de Docente Investigador, en concordancia a lo estipulado en el artículo 86° de la Ley No. 30220, Ley Universitaria.

Para ser incorporado y reconocido como Docente Investigador de la UNAH, el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Estar registrado como docente ordinario o contratado, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en los regímenes de dedicación exclusiva, a tiempo completo o a tiempo parcial con una dedicación mínima de 36 horas.
- Ser investigador con calificación vigente y clasificado con la condición "ACTIVO" en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - RENACYT, por el CONCYTEC. Este requisito es evidenciado con la presentación del correspondiente documento impreso del CTI-VITAE-CONCYTEC, el cual indica el nivel correspondiente.
- Tener grado académico de maestro o doctor registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- Debe tener en forma explícita su filiación principal con la UNAH a la fecha, en sus siguientes perfiles de investigador: CTI Vitae (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/>), ORCID (orcid.org) y Google Académico (<https://scholar.google.com/citations>).
- En el último año, haber sido investigador titular o coinvestigador de al menos un (01) proyecto de investigación registrado en el Instituto de Investigación de la UNAH.
- Haber sido asesor o estar asesorando al menos una (01) tesis de pregrado o posgrado en el último año, en la UNAH.
- Declaración jurada de no haber incurrido en alguna infracción o tener alguna sanción vigente, en el marco del Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC.

Art. 8º.- Procedimiento para designación de Docente Investigador

- Presentar una solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación para la designación como Docente Investigador (Anexo 1), adjuntando los requisitos establecidos en el artículo 7 de este reglamento (Anexo 4: Tabla 1), la Resolución de nombramiento en la UNAH y un plan de trabajo anual que consigne al menos actividades de capacitación a nuevos investigadores y estudiantes, asesoría de tesis, investigación formativa, proyectos de investigación, publicación de artículos científicos, incluyendo una **declaración jurada** de no haber incurrido en alguna infracción o tener alguna sanción vigente, en el marco del Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC y el Código de Ética para la Investigación de la UNAH (Anexo 2).
- El Vicerrector de Investigación verifica el cumplimiento de todos los requisitos mínimos señalados y en caso de ser conforme remite el expediente al Instituto de Investigación para su aprobación por el Consejo de Investigación y se emita la resolución correspondiente por el Vicerrector de Investigación.
- El Vicerrector de Investigación remite la resolución al Rectorado para su ratificación por acto resolutorio del Consejo Universitario que dispone su reconocimiento y dispone el registro del Docente Investigador en el Libro de Docentes Investigadores del Instituto de Investigación, y su comunicación a la DIPODA-DIGESU dentro del plazo de ley.

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:		Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador		UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo		Revisión: 0
			Páginas: 8 /20

- d) Una vez que el investigador ha sido clasificado y registrado en el RENACYT, si es que las condiciones de esta clasificación cambian en el tiempo, mediante una solicitud de actualización (Anexo 3) el investigador podrá solicitar su cambio de nivel de clasificación, emitiéndose una nueva resolución de Vicerrectorado de Investigación y ratificada por Consejo Universitario.

CAPÍTULO III

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DEL DOCENTE

INVESTIGADOR

Art. 9º.- Funciones

- Generar conocimiento e innovación, a través de la investigación.
- Desarrollar actividades de I+D+i+e con pertinencia, conducta responsable y responsabilidad social que contribuyan con el desarrollo sostenible de la región y del país.
- Producir, desarrollar y socializar el conocimiento en sus líneas de investigación, y contribuir con la formación integral de los estudiantes orientándolos a la resolución de problemas reales.
- Promueve el talento investigador. Participar en la formación de docentes y estudiantes brindando herramientas, procedimientos y estrategias de toma de decisiones para la realización de labores investigativas.
- Fomentar el espíritu de la creatividad, el descubrimiento y la búsqueda permanente por lo desconocido.
- Orientar proyectos de investigación a través del uso de metodologías adecuadas a las líneas y temas de investigación.
- Propiciar el debate e intercambio de ideas, y fomentar el respeto a la práctica investigativa cumpliendo códigos éticos.
- Brindar apoyo a los estudiantes en cuanto al uso y manejo de materiales, insumos, equipos y herramientas de laboratorios, bases de datos, entre otros.

Art. 10º.- Responsabilidades

- Velar por el aseguramiento de la calidad de la investigación.
- Promover la formación investigativa de acuerdo con los planes de estudio.
- Tutorar y asesorar las actividades que ejecutan los estudiantes y docentes durante el desarrollo de su proyecto de investigación.
- Impulsar grupos científicos existentes y potenciar nuevos grupos de I+D+i+e
- Promover la internacionalización y colaboración con entidades nacionales y extranjeras para el desarrollo de la I+I+i+e.
- Fomentar el desarrollo de conciencia crítica través del método científico con valores éticos.

Art. 11º.- Deberes

- Perfeccionar y actualizar permanentemente sus conocimientos, habilidades y su capacidad investigativa, y coadyuvar con la formación de nuevos investigadores.
- Mantener actualizado su CTI-VITAE para su evaluación cada dos años por el Vicerrectorado de Investigación y de acuerdo con los resultados mantener su condición de docente Investigador UNAH o dejar de tenerla.
- Adoptar una conducta responsable en todas las actividades de investigación y mantener su integridad académica, evitando incurrir en infracciones tipificadas en el Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC.

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:		Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador		UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo		Revisión: 0
			Páginas: 9 /20

- d) Mantener actualizado su CTI-VITAE-CONCYTEC y su condición de investigador ACTIVO en el RENACYT.
- e) Contribuir a la formación de capital humano científico a través de asesoramiento a tesis, capacitación a docentes y estudiantes, mentoría a investigadores principiantes y asesoramiento a semilleros de investigación, y cooperar con otros investigadores, grupos y centros de investigación de la UNAH o de otras entidades para actuaciones concretas en su labor de investigación.
- f) Participar en convocatorias internas y externas con fines de financiamiento de proyectos en I+D+i+e ante entidades públicas o privadas.
- g) Participar en eventos científicos y/o tecnológicos (congresos, simposios, foros y otros).
- h) Tener publicaciones científicas en revistas indizadas de alto impacto (Scopus, WoS), según las exigencias del SINACYT.
- i) Presentar al Vicerrectorado de Investigación su plan anual de trabajo debidamente calendarizado a inicios del año académico.
- j) Renovar la vigencia de su calificación y de su condición "ACTIVO" en el RENACYT del CONCYTEC, y de mantener actualizado su información en CTI-VITAE-CONCYTEC.
- k) Informar sus actividades de investigación, de acuerdo con lo indicado en el presente Reglamento, para su evaluación y mantener su condición de Docente Investigador en la UNAH y cuando el Vicerrectorado lo requiera.
- l) Proponer y ejecutar proyectos de investigación que den lugar a productos de la investigación como: artículos científicos, registros de propiedad intelectual, libros, prototipos, entre otros.
- m) De ser beneficiario de financiamiento, ejecutar los gastos específicos de acuerdo con el presupuesto aprobado en los concursos de financiamiento interno o externo.
- n) De ser beneficiario de financiamiento, cumplir con presentar su informe técnico-financiero y los productos del financiamiento interno o externo de manera oportuna. La no atención de este requerimiento implicará en desacato y el investigador será sancionado de acuerdo con la normativa vigente.
- o) En todos sus productos de I+D+i+e debe incluir únicamente la filiación de la UNAH.
- p) Liderar o participar en el desarrollo de líneas de investigación, grupos o centros de investigación, laboratorios, centros o redes de investigación, institutos de investigación o equipos dedicados a actividades de I+D+i+e en la UNAH o formar redes de investigación en alguna institución dedicada a actividades de ciencia y tecnología y/o actividades de innovación.
- q) Desarrollar proyectos de investigación colaborativa con investigadores de grupos de la universidad o de otras entidades o empresas nacionales y extranjeras o actuar como par revisor de artículos científicos de revistas indizadas y en cualquier otra actividad de modalidad de I+D+i+e que implementa la UNAH.
- r) Presentar anualmente un informe de los proyectos o actividades de investigación ejecutada durante el año en base a su plan de trabajo, precisando los resultados obtenidos, limitantes y propuestas de mejora, y de corresponder sus impactos en el sector productivo, social y ambiental; y en el momento en que el Vicerrectorado de Investigación se los solicite.
- s) Participar como pares evaluadores en caso lo requiera CONCYTEC u otras universidades a nivel nacional u otras entidades públicas de CTI. La no atención de este requerimiento implicará desacato y el investigador será sancionado de acuerdo con la normativa vigente.
- t) Cumplir con las demás normas y disposiciones establecidas en éste y demás normas de gestión de la UNAH.

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:		Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador		UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo		Revisión: 0
			Páginas: 10 /20

Art. 12°.- Derechos

- Tener una carga lectiva de una (01) asignatura por semestre académico, asumiendo un mayor número de horas en actividades de I+D+i+e.
- De corresponder, en el marco de los estándares del SINACYT, y las disposiciones dispuestas por el MINEDU, los docentes investigadores percibirán una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Este beneficio estará sujeto a la validación y aprobación por el MINEDU, y a la respectiva transferencia de recursos presupuestales que esta entidad haga a la universidad. Este beneficio se pierde automáticamente cuando el docente es excluido por alguna de las causales que se establecen en el artículo 11 del presente reglamento. Para tener este beneficio el Docente Investigador no debe desarrollar actividad remunerada alguna fuera de la UNAH (empresarial, enseñanza, etc), en caso contrario, previa verificación y proceso administrativo será destituido de la UNAH.
- Participar de fondos concursables y especiales para el desarrollo de sus proyectos de investigación, en aplicación a la reglamentación vigentes de uso de recursos del FOCAM con fines de investigación.
- Recibir facilidades institucionales para acceder y gestionar fondos externos para la subvención de proyectos u otras actividades de investigación o desarrollo tecnológico o innovación.
- Recibir apoyo para la comunicación científica, mediante el pago del costo de publicación en revistas indizadas en Scopus o Web of Science, de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- Hacer uso de permisos o licencias con goce de haber para ponencias académicas, estancias o pasantías de investigación, con autorización del Vicerrectorado Académico.
- Recibir apoyo de personal técnico especializado para el desarrollo de proyectos, gestión de unidades de investigación, del fondo editorial universitario, del comité de ética, o para otras actividades de investigación.
- Tener acceso o asignación de instalaciones físicas, equipamientos u otros bienes con los que cuenta la universidad para el desarrollo de los proyectos de investigación e innovación.
- Tener una versión de libre acceso de sus productos en el repositorio institucional, considerando los derechos de autor.

Art. 13°.- Actividad lectiva y no lectiva del Docente Investigador

- La actividad lectiva del Docente Investigador comprende una (01) asignatura semestral, preferentemente ligada a investigación o tesis.
- La actividad no lectiva puede comprender labores ligadas a la investigación, innovación y/o emprendimiento:
 - Desarrollo de proyectos de investigación de cualquier modalidad, registrados en el Instituto de Investigación, en calidad de investigador titular o coinvestigador.
 - Desarrollo de proyectos de innovación y transferencia tecnológica, registrados en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en calidad de investigador titular o coinvestigador.
 - Desarrollo de proyectos de incubadora de empresas, en calidad de investigador titular o coinvestigador.
 - Asesoramiento proyectos de investigación formativa, trabajos de investigación para bachiller, tesis para titulación.
 - Tutoría de semilleros o círculos de investigación y mentoría a docentes.

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:		Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador		UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo		Revisión: 0
			Páginas: 11 /20

- Gestión de la investigación (grupo, centro, unidad o instituto de investigación, redes de investigación en su temática a nivel nacional e internacional. El docente investigador a tiempo parcial no realiza gestión de unidades de investigación.
- Asumir jefaturas de laboratorios de investigación, centros experimentales y similares.
- Realizar capacitación a docentes y estudiantes en temas de investigación e innovación.
- Organizar eventos de difusión de la investigación (Congresos, Seminarios, Simposios, Cursos, Jornadas, etc).
- Formar parte de equipos de edición de revistas científicas indizadas en bases reconocidas por el CONCYTEC.
- Evaluar proyectos de investigación de instituciones públicas y privadas, en calidad de pares evaluadores, acreditados con la correspondiente constancia o certificado.
- Evaluar publicaciones científicas en revistas indizadas en bases de datos reconocidas por el CONCYTEC, en calidad de pares evaluadores, acreditados con la correspondiente constancia o certificado.
- Otras de acuerdo con sus obligaciones descritas en el artículo 9° de este reglamento.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y PERMANENCIA DEL DOCENTE INVESTIGADOR

Art. 14°.- Evaluación y permanencia del Docente Investigador

- a) El Vicerrectorado de Investigación evalúa cada dos años la producción de los docentes, para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el presente reglamento.
- b) El Docente Investigador, durante los dos últimos años, debe acreditar que ha desarrollado actividades en al menos tres (03) de las cinco (05) categorías siguientes:
 1. Productos de investigación: Entre ellos, artículos científicos, libros de investigación o capítulos de libros de investigación, informes de investigación y de asesoría de tesis de grado y título profesional sustentadas y aprobadas, patentes y otros registros de propiedad intelectual. Todos son patrimonio de la UNAH.
 2. Formación de recursos humanos: Organización de cursos de capacitación para docentes y/o estudiantes, eventos científicos, ponencias, revistas o boletines de difusión. Dirección de trabajos de investigación de pregrado y postgrado, programas y cursos de formación de investigación.
 3. Gestión de la investigación: dirigir grupos, centros, Unidad o Instituto de Investigación, semilleros de investigación, mentoría a docentes y estudiantes, gestionar direcciones de Innovación y transferencia tecnológica, bienes y servicios, incubadora de empresas, centros experimentales, y otras unidades ligadas a la I+D+i+e. Participación en evaluación de líneas de investigación, en formulación y actualización de documentos de gestión de la I+D+i+e.
 4. Participación de grupos, centros y/o redes de investigación: Formar parte de grupos, centros o redes de investigación activos de la UNAH, que tengan proyectos de investigación registrados en el Instituto de Investigación.

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:		Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador		UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo		Revisión: 0
			Páginas: 12 /20

5. Evaluación de la investigación: Evaluar proyectos con fines de financiamiento interno o externo, evaluar artículos científicos para revistas indizadas en Scopus, WoS o Scielo, evaluar libros de investigación, participar como jurado de tesis de pre y posgrado en la UNAH.
- c) Todo docente que es incorporado al régimen especial del Docente Investigador en la UNAH, conservará su permanencia con el cumplimiento de las consideraciones establecidas en el inciso b) de este artículo y con puntaje de evaluación aprobatorio en función a la correspondiente tabla de evaluación (Anexo 6: Tabla 3). El docente investigador debe estar en actividad o con licencia con goce de haber, y no tener sanción administrativa.

Art. 15°.- De la exclusión del Docente Investigador

El docente investigador será excluido de este régimen especial en algunos de los siguientes casos:

- Cuando el docente pierde la vigencia de su calificación o su condición de ACTIVO en el RENACYT del CONCYTEC.
- Cuando deje de tener como filiación principal a la UNAH.
- Cuando el docente es excluido del RENACYT del CONCYTEC, por alguna causal establecida en su normativa vigente.
- Cuando el investigador solicite expresamente su retiro o renuncia al régimen especial de Docente Investigador.
- Cuando el docente se encuentre en el registro de sanciones del código de la integridad científica, por alguna infracción tipificada en el Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC, en el marco de la normativa vigente.
- Cuando, producto de la evaluación bianual, según los criterios precisados en el artículo 12°, el Vicerrector de Investigación o la autoridad competente recomienda su exclusión y el Consejo de Investigación aprueba la exclusión y eleva el informe al Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente.
- Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos para su calificación o permanencia como Docente Investigador. De presentarse esta situación, el Vicerrector de Investigación iniciará las acciones administrativas y/o legales que correspondan según la gravedad de los hechos.

De presentarse alguna de las situaciones señaladas, el Consejo de Investigación aprueba la exclusión del Docente Investigador y eleva el acta del acuerdo correspondiente al Vicerrectorado de Investigación para la remisión de la respectiva resolución y su ratificación en Consejo Universitario. El Instituto de Investigación dispondrá la anotación en el Libro de Docentes Investigadores señalando la fecha de su exclusión, remitiendo una copia de la resolución a la DIPODA-DIGESU.

De recuperar la condición de ACTIVO en el RENACYT, podrá solicitar su reincorporación como Docente Investigador UNAH siguiendo los procedimientos establecidos.

CAPÍTULO V

RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR

Art. 16°.- Reconocimientos e incentivos para el Docente Investigador

El Reconocimiento a la Investigación tiene por objetivo distinguir, promover, visibilizar y reconocer la calidad e impacto social de la actividad investigadora en la UNAH y al mismo tiempo compromete a los

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:		Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador		UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo		Revisión: 0
			Páginas: 13 /20

investigadores a seguir esforzándose para sostener e impulsar la investigación en la universidad. Para ello se establecen mecanismos que consideran:

- Resoluciones de mérito por calificación como Docente Investigador RENACYT, por publicaciones de alto impacto, por la organización de eventos ligados a la I+D+i+e, liderar grupos, centros, redes de investigación, semilleros y generación de productos de I+D+i+e.
- Goce de licencia para congresos, pasantías o estancias, solicitándola con antelación no menor a 45 días, indicando el lugar, nombre y fecha del evento, copia del trabajo aceptado con filiación UNAH, previa autorización del Vicerrectorado Académico.
- Incentivo a la producción científica, para la publicación de sus resultados de investigación o transferencia, siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestal en la meta correspondiente.
- Facilidades para participar en convocatorias internas y externas para financiar proyectos de I+D+i+e.
- Proyectos especiales y estratégicos.

Art. 17°.- Promoción del Docente Investigador

Con fines de promover la I+D+i+e en la UNAH y democratizar el uso de los recursos para la investigación, todos los docentes de la UNAH tienen la obligación de realizar actividades de I+D+i+e como parte de su actividad no lectiva y participan de concursos de financiamiento o desarrollar proyectos de investigación especiales, estratégicos, autofinanciados y diversas actividades que generan producto.

Para esto, el Vicerrectorado de Investigación y sus dependencias promueven la I+D+i+e en toda la comunidad universitaria (estudiantes, egresados y docentes) y emplea los recursos del FOCAM para el desarrollo de proyectos de investigación, publicaciones, ponencias, pasantías, estancias, derecho de patentes y otras actividades, estipuladas en el Reglamento general de uso de recursos del fondo de desarrollo socioeconómico de CAMISEA – FOCAM, con fines de investigación, científica y tecnológica.

La promoción de los docentes investigadores RENACYT responde a los niveles de calificación del CONCYTEC. Esta categorización puede ser actualizada a solicitud del docente investigador y reconocida con resolución de Consejo Universitario, de conformidad con lo señalado en el artículo 8° del presente reglamento.

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:		Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador		UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo		Revisión: 0
			Páginas: 14 /20

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA.-** La Comisión Organizadora ejerce el gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, hasta que se constituyan los órganos de gobierno; por tanto, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario; el Presidente hace las veces de Rector, la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación hacen las veces de Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, respectivamente.
- SEGUNDA. -** Los docentes investigadores RENACYT de la UNAH que reciben bonificación ejercen su actividad investigativa a Dedicación Exclusiva, mantienen su filiación de la UNAH y son incompatibles con cualquier otra función o actividad pública o privada.
- TERCERA.-** En tanto la UNAH no cuente con los docentes suficientes para el desarrollo de las actividades académicas, la reducción de carga lectiva por los Docentes Investigadores será de acuerdo a necesidades.
- CUARTA. -** Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación, en primera instancia, por el Rector en segunda instancia y revisado o ratificado por el Consejo Universitario como instancia final.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA.-** La modificación o derogación de algún o algunos artículos del presente reglamento, será aprobada por la Comisión Organizadora, a solicitud del Vicepresidente de Investigación.
- SEGUNDA. -** El incumplimiento del presente reglamento dará lugar a perder su condición de Docente Investigador, comunicándose de esta decisión al CONCYTEC y al MINEDU. Ante esta situación, el docente investigador devolverá la bonificación otorgada para este fin, de acuerdo con la Ley.
- TERCERA. -** A la aprobación del presente reglamento, quedarán sin efecto todas las normas que se opongan a éste.
- CUARTA. -** El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario de la UNAH.

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:		Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador		UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo		Revisión: 0
			Páginas: 15 /20

ANEXO 1

Solicitud para ser incorporado en el régimen de docente-investigador en la UNAH

Huanta,dede 20...

Sr (a). Dr (a). [Nombre y apellidos]

Vicepresidente de Investigación de la UNAH

De mi consideración:

Yo,.....(nombre), con DNI N°....., profesor..... (Principal/Asociado/Auxiliar) adscrito a la Escuela Profesional de de la Facultad de Ingeniería y Gestión, elevo a su despacho la solicitud para ser incorporado en el régimen de Docente-Investigador; de acuerdo con la Ley Universitaria 30220 y las normas de la UNAH. Asimismo, declaro estar registrado como investigador en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (RENACYT) con el N°, y contar con los requisitos solicitados en el Art. 7 del Reglamento de Calificación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador, para ser considerado como Docente-Investigador, para lo cual adjunto mi CV según base de datos CTI-Vitae, la constancia de haber sido calificado por el CONCYTEC como investigador RENACYT (obtenida de internet), así como demás documentos justificatorios necesarios (según Anexo 4).

De ser seleccionado Docente-Investigador, me comprometo a cumplir con las actividades estipuladas en el "Reglamento de Calificación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador de la UNAH".

Atentamente,

Nombre del Profesor:

Firma

VoBo Coordinador de la Unidad de Investigación de la Escuela Profesional de

VoBo del Coordinador de la Facultade de Ingeniería y Gestión

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:	Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador	UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo	Revisión: 0
		Páginas: 16 /20

ANEXO 2

Declaración Jurada

Huanta,de de 20..

Sr. r (a). [Nombre y apellidos]

Vicepresidente de Investigación de la UNAH

De mi consideración:

Yo,, identificado con DNI/Carnet de Extranjería N°, en mi condición de docente, de La Escuela Profesional de, Facultad de Ingeniería y Gestión, SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, no haber incurrido en alguna infracción o tener alguna sanción vigente, en el marco del Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC y el Código de Ética para la Investigación de la UNAH.

Atentamente,

Nombre del Profesor:

Firma

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:		Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador		UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo		Revisión: 0
			Páginas: 17 /20

ANEXO 3

Solicitud para actualización de la condición de Docente-Investigador en la UNAH

Huanta, ... de de 20...

Sr (a). Dr (a).

Vicerrector de Investigación de la UNAH

De mi consideración:

Yo,, con DNI N°, profesor (Principal/Asociado/Auxiliar) adscrito a la Escuela Profesional de de la Facultad de Ingeniería y Gestión, elevo a su despacho la solicitud para la actualización de mi condición como Docente-Investigador en aplicación de la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamento de Calificación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador de la UNAH. Asimismo, declaro haber actualizado mis datos en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (RENACYT), mantener mi condición de investigador ACTIVO y contar con los requisitos solicitados para permanecer en la condición de Docente-Investigador. Para lo cual adjunto mi CV actualizado según base de datos CTI Vitae, así como el informe de las actividades realizadas en los últimos dos años, adjuntando los documentos justificatorios de acuerdo con el Anexo 4.

Atentamente,

Nombre del Profesor:

Firma

**VoBo Coordinador de Unidad de Investigación de la
Escuela Profesional de**

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:	Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador	UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo	Revisión: 0
		Páginas: 18 /20

ANEXO 4

Tabla 1. Criterios MÍNIMOS de evaluación para la selección de docentes investigadores en la UNAH**

Criterio de evaluación	Requisitos
Grado Académico	Doctorado o Maestría
Calificado y ACTIVO en RENACYT	SI
Ser docente ordinario en el AHIRSP	SI
Tener los perfiles vinculados a la UNAH	ORCID, CTI-Vitae y Google Scholar
Proyecto de investigación registrado en el Instituto de Investigación en el último año	Estar registrado como investigador titular o coinvestigador de al menos un (01) proyecto de investigación inscrito en el Instituto de Investigación
Asesoramiento de tesis (asesor o co-asesor) en alguna de las Escuelas Profesionales de la UNAH, en el último año	Al menos 1 tesis de pregrado culminada o en ejecución, con resolución de inscripción
No haber cometido actos contra la integridad científica	Declaración Jurada

** El docente deberá justificar el cumplimiento de los requisitos, presentando según sea el caso, el artículo científico con el DOI y URL correspondiente; actas de sustentación de tesis o resolución de inscripción del proyecto. Constancia de inscripción de proyecto(s) de investigación otorgada por el Instituto de Investigación.

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:	Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador	UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo	Revisión: 0
		Páginas: 19 /20

ANEXO 5

Tabla 2. Requisitos MÍNIMOS para evaluación (cada 2 años) para la permanencia del docente como Docente Investigador de la UNAH*

Criterio de evaluación (OBLIGATORIOS)	MÍNIMO
Calificado y ACTIVO en RENACYT	Documento que acredite la condición de ACTIVO en el RENACYT
Ser docente ordinario en el AHIRSP-UNAH	Constancia de la unidad de recursos humanos de la UNAH
Tener los perfiles vinculados a laUNAH	URL: ORCID, CTI-Vitae y Google Scholar
Publicaciones en revistas indizadas, en el último año	Al menos 1 publicación en revista indizada en Scopus o WoS, con afiliación del profesor a la UNAH
Nuevas tesis asesoradas y sustentadas	Al menos 2 tesis de pregrado o posgrado
Capacitación a docentes y/o estudiantes en temas de I+D+i+e, en el último año	Al menos 1 capacitación (mínimo 20 horas académicas)

* Docente Investigador que no cumpla con alguno de estos requisitos mínimos perderá automáticamente su condición.

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		

	Documento:		Código:
	Reglamento de Incorporación y Evaluación del Desempeño del Docente Investigador		UNAH-VPI-DII-001
	Referencia a la norma ISO 9001:2015 Capítulo		Revisión: 0
			Páginas: 20 /20

ANEXO 6

Tabla 3. Tabla de evaluación (cada 2 años) para la permanencia del docente como Docente Investigador de la UNAH

Tabla 3. Tabla de evaluación (cada 2 años) para la permanencia del docente como Docente Investigador de la UNAH					
CRITERIO	INDICADOR	ÍTEM	PUNTAJE POR ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÍNIMO POR CRITERIO*
1. Formación avanzada	A. Grado Académico registrado en SUNEDU (Se califica el mayor)	Grado de Doctor	10	10	6
		Grado de Magíster	6		
2. Productos del I+D+i+e *	B. Artículos científicos en revistas indexadas en bases de datos Scopus, Web of Science y SciELO u otras fuentes internacionales equivalentes	Scopus / WoS (Q1 de Scimago o JCR)	5	No hay puntaje máximo	5
		Scopus / WoS (Q2 de Scimago o JCR)	4		
		Scopus / WoS (Q3 de Scimago o JCR)	3		
		Scopus / WoS (Q4 de Scimago o JCR)	2		
		Conference Proceeding (Scopus o WoS) / SciELO	1		
		Latindex	0.5		
	C. Registros de propiedad intelectual concedidas y registradas por Indecopi, SCOPUS u otras fuentes internacionales equivalentes	Patente de invención o Certificado de Obtentor o paquete tecnológico	5	No hay puntaje máximo	
		Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software	4		
		Solicitud de patente o similar aceptada y en trámite	3		
	D. Publicación de libros y/o capítulos de libro en su especialidad, indexados en bases de datos que cumplan con revisión por pares externos	Libro evaluado por pares, con ISBN	4	4	
		Capítulo de libro evaluado por pares, con ISBN	2		
	E. Índice h (Scopus)	Valor del índice h ≥10	No tiene puntaje	Obligatorio para "Investigador Distinguido"	
	F. Ponencias en Congresos Científicos	Congreso Internacional de Investigación o Innovación	2	8	3
		Congreso Nacional de Investigación o Innovación	1		
		Jornadas de Investigación	1		
3. Formación de talento investigativo	G. Capacitación a docentes y/o estudiantes en temas de I+D+i+e	Curso taller con más de 20 horas académicas	2	No hay puntaje máximo	2
		Curso con una duración de 10-20 horas académicas por curso	1		
	H. Tutoría a semillero o círculo de investigación, con constancia emitida por el Instituto de Investigación	Tutoría por semillero de investigación por semestre,	1	No hay puntaje máximo	1
		Tutoría por círculo de investigación por semestre	0.5		
	I. Investigación formativa con informe final	Informes de asesoramiento de proyectos de investigación formativa	1	No hay puntaje máximo	
	J. Asesoría o coasesoría de tesis sustentadas y aprobadas de pregrado y/o posgrado o trabajos de investigación para Bachiller	Para la obtención del grado de Doctor	3	6	4
		Para la obtención del grado de Magíster	2		
		Para la obtención del grado de Bachiller o Título Profesional	1		
	K. Estancias o pasantías de investigación	En entidades internacionales (duración mayor a 30 días)	3	No hay puntaje máximo	
		En entidades internacionales (duración entre de 16-30 días)	2		
		En entidades internacionales (duración entre de 5-15 días)	1		
		En entidades nacionales (duración mínima de 05 días)	1		
4. Gestión de la I+D+i+e	L. Cargos en gestión de la investigación	Director del Instituto de Investigación /Innovación y Transferencia Tecnológica / Bienes y Servicios / Incubadora de Empresas	4	6	
		Coordinador de Unidad de Investigación	3		
		Coordinador del Fondo Editorial de la UNAH	3		
		Miembro de Comité Editor de revistas científicas de la UNAH	3		
		Editor/miembro de comité editor de otras revistas, con filiación de la UNAH	2		
		Miembro del Comité de Ética de la Investigación de la UNAH	2		
		Jefe/Coordinador de Lab. de investigación/centros experimentales/similares	3		
	M. Evaluador de proyectos y/o artículos de investigación	Evaluador de proyecto de investigación con financiamiento	2	8	1
		Evaluador de proyecto de investigación autofinanciados	0.5		
		Evaluador de proyecto de investigación para Bachiller o Tesis para titulación	0.5		
		Evaluador de artículo de investigación en revistas indexadas en Scopus/WoS	2		
		Evaluador de artículos de investigación en revistas indexadas en SciELO/Conference Proceeding	1		
	N. Jurado de tesis	Doctoral	3	6	2
		Maestría	2		
		Título	1		
		Grado de Bachiller	0.5		
	O. Organizador de eventos científicos	Congresos / seminarios / cursos, internacionales	1	2	
		Congresos / seminarios / cursos, nacionales	0.5		
5. Participación en proyectos, grupos, centros y/o redes de Investigación	P. Formar parte de un grupo o centro de investigación	Formar parte de una red de investigación, con proyecto vigente	4	No hay puntaje máximo	2
		Formar parte de un centro de investigación, con proyecto vigente	3		
		Formar parte de un grupo de investigación, con proyecto vigente	2		
	Q. Mentorías a docentes	Mentoría a docentes	1	4	1
	R. Proyectos de investigación registrados en el Instituto de Investigación	Investigador titular de proyecto con financiamiento externo en ejecución	2	4	2
		Investigador titular de proyecto con financiamiento interno en ejecución	1		
		Coinvestigador de proyecto financiado en ejecución	1		
		Investigador titular de proyecto autofinanciado en ejecución	1		
		Coinvestigador de proyecto autofinanciado en ejecución	0.5		
	S. Proyectos de innovación y transferencia tecnológica	Proyectos en ejecución financiados por entidades internacionales externas	2	No hay puntaje máximo	
		Proyectos en ejecución financiados por la UNAH o entidades nacionales	1		
	T. Participación en convocatorias internas y externas para financiamiento de proyectos de I+D+i+e	Participación en convocatorias externas con fines de financiamiento	1.5	No hay puntaje máximo	1
Participación en convocatorias internas con fines de financiamiento		1			
					30
Si no se cumple con el mínimo de los puntajes mínimos por criterio, el docente será descalificado y perderá su condición de Docente Investigador de la UNAH					
Puntaje mínimo de aprobación de desempeño para continuar como Docente Investigador de la UNAH, reconocido por RENACYT: 30 puntos					

Elaborado por	Vicepresidencia de Investigación	18/10/2022	Firma y sello del VPI
Revisado por	Consejo de Investigación	19/10/2022	
Aprobado por	Comisión Organizadora		